

**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE RÍO NEGRO**



ACTA Nº 38

Sesión Extraordinaria de fecha 5/07/2006.-

ACTA N° 38

En Fray Bentos, a los cinco días del mes de julio del año 2006, y siendo la hora veinte, celebra reunión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

“La Junta Departamental de Río Negro, se reúne el día **MIERCOLES 5 de JULIO**, a la **HORA 20:00**, en sesión **EXTRAORDINARIA** a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Presupuesto Período 2006-2010 de la Junta Departamental de Río Negro- Resolución del Tribunal de Cuentas de la República.-
- 2º) Expediente exoneración Contribución Inmobiliaria Urbana barrio Cobena- Resolución del Tribunal de Cuentas de la República.-

Fray Bentos, 3 de julio de 2006.-

EL SECRETARIO”

ASISTENCIA

Preside: Edil señor profesor Jorge Picart Prantl.

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Ingeniero agrónomo Jorge Gallo, Hugo Amaral, arquitecta Patricia Solari, Francisco Faig, Jorge Garmendia, Edén Picart, Washington Cordatti, Carlos Lizuaín, escribano Pablo Delgrosso, maestro Fernando Quintana, Bruno Danzov, escribano Samuel Bradford, José Luis Almirón, profesora Gladys Fernández, Luis Massey, Irma Lust, Edison Krasovski y Víctor Rodríguez.

SUPLENTE: Maestra María Rosa Cáceres, maestra Élide Santisteban, Berta Fernández, Javier Villalba y Sonia Letamendía.

Faltan: CON AVISO: Mario Long, Francisco Cresci, profesora María Lila Indarte, doctor Álvaro Debali, Ing. Agr. Jorge Firpo, maestra Daniela Maquieira, José Hornos, Humberto Brun, Gustavo Alvez, Jorge Burgos, Sergio Milessi y profesora Beatriz Castillo.

Secretaría: Ariel Gerfauo (Secretario General) y Rosanna Ojeda (Administrativa III).

Taquígrafos: Mabel Casal, Nelly Carmona, Marcelo Sartori, Marcia Matera y Lorena Demov.

SR. PRESIDENTE. Estando en hora y en número damos comienzo a la sesión extraordinaria del día de hoy, para tratar los puntos de acuerdo al Orden del Día.

Pasamos a considerar ahora el primer punto.

1º) Presupuesto Período 2006-2010 de la Junta Departamental de Río Negro- Resolución del Tribunal de Cuentas de la República.-

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil ingeniero Gallo.

ING. AGR. JORGE GALLO. Gracias, señor Presidente.

Para comenzar con la sesión, de acuerdo al Orden del Día, el primer punto tiene que ver con el Presupuesto de la Junta Departamental para el período 2006-2010.

Como ustedes bien saben el Dictamen del Tribunal de Cuentas de la República vino con dos observaciones, una que tiene que ver con el párrafo 4.3, donde hace referencia al Artículo 5º del Proyecto de Presupuesto, que debería quedar redactado de la siguiente forma: “Artículo 5º) A partir del 1º de enero del 2006 las transposiciones de rubros se harán aplicando las normas que sobre esta materia dispone el Artículo 48º de la Ley 17.930 en lo pertinente.”

Y la otra observación que hace es la referida al párrafo 5.2, que tiene que ver con el rubro “Otros”, que hace referencia a las retribuciones de gastos de secretaría para los Ediles de esta Corporación.

Por tal motivo, señor Presidente, voy a mocionar que se acepte la primera observación, y en el segundo punto que no se acepte la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República en el párrafo 5.2, y que se remita por lo tanto lo actuado a la Asamblea General y que se pueda comunicar al Tribunal de Cuentas de la República.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción del señor Edil Gallo de aceptar el dictamen del Tribunal de Cuentas en el párrafo 4.3, y no aceptar el dictamen constitucional del Tribunal de Cuentas en el párrafo 5.2.

Los que están por la afirmativa se sirven levantar la mano. Aprobada, unanimidad (veinticuatro votos).

En consecuencia, **DECRETO N° 47/006**

VISTO: La resolución del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 28/06/06, recaída en el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Río Negro para el Período 2006-2010;-----

CONSIDERANDO: I) Que el Tribunal de Cuentas de la República efectúa observaciones a dicho documento;-----

CONSIDERANDO: II) Que corresponde aceptar la observación expresada en el párrafo 4.3 del Dictamen;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
D E C R E T A:**

Art. 1º) Acéptase la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República en el párrafo 4.3 (cuatro punto tres) de su dictámen, quedando el Artículo 5º del Proyecto de Presupuesto redactado de la siguiente forma: “Art. 5º) A partir del 1º de enero de 2006, las trasposiciones de rubros se harán aplicando las normas que sobre esta materia dispone el Artículo 48 de la Ley N° 17.930, en lo pertinente”.-----

Art. 2º) No aceptar la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República en el párrafo 5.2 (cinco punto dos) de su dictamen.-----

Art. 3º) Remítase con lo actuado a la Asamblea General.-----

Art. 4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República.-----

SR. PRESIDENTE. Continuamos ahora con el siguiente y último punto.

**2º) Expediente exoneración Contribución Inmobiliaria Urbana barrio Cobena-
Resolución del Tribunal de Cuentas de la República.-**

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil ingeniero Gallo.

ING. AGR. JORGE GALLO. Señor Presidente, el segundo punto del Orden del Día es que vino también un dictamen del Tribunal de Cuentas relacionado al expediente de la exoneración de Contribución Inmobiliaria Urbana del Barrio Cobena.

Si ustedes recuerdan, hace muy poco tiempo la Intendencia Municipal mandó un mensaje solicitando anuencia para proceder a la exoneración de una deuda de Contribución Inmobiliaria de dicho barrio, un barrio con núcleos básicos evolutivos, salió aprobado por esta Junta Departamental y fue a estudio del Tribunal de Cuentas, que ahora remite dicho dictamen sin observaciones.

Por lo tanto, voy a mocionar que visto el dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, que no contiene observaciones, se sancione la exoneración y pase a la Intendencia Municipal de Río Negro lo actuado.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción del Edil ingeniero Gallo de que se apruebe la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República respecto a la exoneración de Contribución Inmobiliaria Urbana del barrio Cobena. Los que están de acuerdo con la misma se sirven manifestarlo levantando la mano. Aprobada, unanimidad (veinticuatro votos).

En consecuencia, **DECRETO N° 48/006**

VISTO: La solicitud de anuencia formulada por el Ejecutivo Comunal para exonerar del Impuesto de Contribución Inmobiliaria a un grupo de viviendas de interés social ubicada en el denominado barrio Cobena de la ciudad de Fray Bentos;-----

CONSIDERANDO: I) Que esta Corporación por Decreto N° 40/006, aprobó en principio la referida exoneración Ad Referéndum del Tribunal de Cuentas de la República;-----

CONSIDERANDO: II) Que el Tribunal de Cuentas de la República en su informe producido con fecha 14 de junio de 2006 no formula observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
D E C R E T A :**

Art. 1°) Sanciónase la exoneración de Contribución Inmobiliaria aprobada en principio por Decreto N° 40/006 de fecha 25/05/06 de esta Corporación.-----

Art. 2°) A sus efectos, pase a la Intendencia Municipal.-----

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil ingeniero Gallo.

ING. AGR. JORGE GALLO. Como corresponde, señor Presidente, visto que eran los dos temas que teníamos para tratar en el Orden del Día, voy a mocionar para que se dé trámite a todo lo actuado sin la previa aprobación del Acta.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción del Edil ingeniero Gallo. Se está votando. Aprobada, unanimidad (veinticuatro votos).

No habiendo más asuntos para considerar, se levanta la sesión. (Hora 20:10’).

ooo---o0o---ooo